SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO: 13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 18 de septiembre de 1989, aprobada mediante Resolución **No. 89-2-1-1-010427** el 15 de noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre del mismo año.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-IJ-** 0000563 de - 3 FEB. 2004

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Alicia Roca Arzube de Ribas, en su calidad de Gerente, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 04-G-IJ-** 0000563 de - 3 FEB. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.,** de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Samborondón,....".

DAdeCH
Cecilia

Guayaquil, - 3 FEB. 2004

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)